



Mendoza, 03 de agosto de 2017.

VISTO

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 10356/2017, por el cual la coordinación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas junto a la Comisión de Actualización del Plan de Estudios de la mencionada carrera, solicita se reglamente el procedimiento denominado de equivalencias horizontales, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 43/2014 del Consejo Superior, la cual ratifica la Ordenanza del Consejo Directivo Nº 17/2013, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas (TUGPP), contempla que este se evaluará en tanto desarrollo, demanda y egreso, pudiendo la Facultad decidir cambios curriculares y seguimientos específicos.

Que han transcurrido dos años desde la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;

Que en base a la experiencia derivada de los años de implementación de la carrera el equipo de coordinación de la TUGPP, junto con la Comisión de Apoyo para la modificación del plan de estudios de la TUGP han realizado un diagnóstico donde se advierte la necesidad de que las trayectorias académicas realizadas en la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas sean reconocidas en las Licenciaturas implicadas en la misma;

Que la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas se nutre de espacios curriculares pertenecientes a las Carreras de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Trabajo Social;

Que la presente reglamentación tiene como objeto garantizar la continuidad de los trayectos formativos, en el marco de la Licenciatura que cada estudiante elija, una vez finalizados los estudios en la TUGPP.

Que es necesario que el sistema administrativo contemple aquellos casos de reconocimiento en carreras realizadas de manera simultánea a los efectos de evitar rendimientos académicos negativos.

Que la comisión de Política Académica aconseja aprobar la creación de una ordenanza para reglamentar el procedimiento denominado de equivalencias horizontales para la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas.



Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 05 de junio de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA**

Artículo 1°: Aprobar la presente reglamentación del procedimiento denominado de equivalencias horizontales, conforme al siguiente detalle:

Estudiantes de la carrera de Licenciatura en Sociología podrán acreditar:

- Historia Argentina I y II por Historia Institucional Argentina.
- Metodología de las Ciencias Sociales por Metodología para la Investigación en Ciencia Política.
- Formación del pensamiento sociológico por Sociología General
- Planificación y Evaluación de Proyectos Sociales por Planificación y Evaluación de Proyectos Sociales.
- Economía Política por Economía Argentina.

Estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública podrán acreditar:

- Historia Institucional Argentina por Historia Institucional Argentina.
- Metodología para la Investigación en Ciencia Política por Metodología para la Investigación en Ciencia Política.
- Sociología General por Sociología General.
- Administración General por Administración General.
- Organización y Gestión del Estado por Organización y Gestión del Estado.
- Política Económica por Economía Argentina.
- Derecho Administrativo por Derecho Administrativo.
- Análisis Administrativo por Análisis Administrativo.
- Administración del Recurso Humano por Administración del Recurso Humano.
- Administración financiera por Administración financiera.
- Sistemas de Control de Gestión por Sistemas de Control de Gestión.

Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social podrán acreditar:

- Metodología y Técnicas de Investigación cuantitativas y cualitativas por Metodología para la Investigación en Ciencia Política.
- Sociología General por Sociología General.
- Planificación social por Planificación y Evaluación de Proyectos Sociales.
- Economía Argentina por Economía Argentina.
- Política Social por Política Social.
- Problemática de la vivienda por Problemática de la vivienda.



- Problemática del trabajo y la seguridad social por Problemática del trabajo y la seguridad social.
- Problemática del control social y la violencia por problemática del control social y la violencia.
- Problemática de la salud por Problemática de la salud.
- Problemática educativa por Problemática Educativa.

Artículo 2°: Establecer que el estudiante interesado, puede solicitar la acreditación de las materias detalladas en el Anexo I, que hubiera aprobado, siempre que se encuentre inscripto en la carrera para la cual pretende acreditación de la equivalencia.

Artículo 3°: Solo se reconocerán como equivalentes asignaturas que tengan una antigüedad de hasta diez (10) años.

Artículo 4°: Las equivalencias serán directas y el procedimiento de solicitud de reconocimiento de la equivalencia lo realizará el estudiante interesado en la oficina de Dirección General de Gestión Académica de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5°: Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanza.

ORDENANZA Nº 14/17-CD

LN/pcg

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana